ARMADA DE CHILE DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y DE MARINA MERCANTE

PÚBLICO

D.G.T.M. Y M.M. EXENTA N° 12240/12G.M.(IQUE.)

DELEGA FACULTADES AL GOBERNADOR MARÍTIMO DE IQUIQUE, PARA EFECTUAR PROCESO LICITATORIO, ADJUDICAR Y SUSCRIBIR CONTRATO PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO MAYOR DE LA ESTRUCTURA DEL FARO LIMÍTROFE ENFILACIÓN CONCORDIA, PROVINCIA DE ARICA.

VALPARAÍSO, 10 DE JULIO DE 2020.

VISTO: lo dispuesto por los artículos 1°, 3°, 7° y 10 inciso 2° del D.F.L. N° 292°, de 1953, del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; los artículos 169° y 170° del Decreto Ley N° 2.222 de 1978, del Ministerio de Defensa Nacional, que "Sustituye Ley de Navegación", el artículo 105° del D.S. N° 427, de 1979, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento de Tarifas y Derechos de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; los artículos 3° y 43° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y su Reglamento; el Decreto Supremo (H.) N° 250, del año 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la resolución D.G.T.M. y M.M. Exenta N° 12240/14 Vrs., de fecha 25 de junio de 2019, que Delega Facultades que se indican; lo solicitado por la Gobernación Marítima de Iquique, mediante mensaje 301203, de junio 2020, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, para el desarrollo de las funciones propias del Servicio del Litoral, se requiere de manera habitual el suministro de bienes muebles y servicios.
- 2.- Que, para una optimización de tales funciones, es necesario desconcentrar la contratación de bienes y servicios, incluyendo la compra y su arrendamiento, según sea el caso.
- 3.- Que, la delegación de facultades en funcionarios dependientes de esta Dirección General mediante resolución D.G.T.M. y M.M. Exenta N° 12240/14, de fecha 25 de junio de 2019, permite una eficiente e idónea administración de los medios públicos en cumplimiento de las funciones y tareas propias del quehacer marítimo nacional.
- 4.- Que, la facultad delegada por la resolución señalada en el punto anterior, tiene por objeto llamar a licitación pública y aprobar las bases administrativas, especificaciones técnicas y contratos de las licitaciones; autorizar propuestas privadas y aprobar las bases administrativas, especificaciones técnicas y contratos de esas propuestas; autorizar la celebración de tratos o contrataciones directas, aprobando los respectivos contratos; y suscribir certificaciones, contratos y demás documentos relativos a la contratación de dichos bienes muebles y prestación de servicios, hasta por un monto máximo de 1.000 (Mil) Unidades Tributarias Mensuales, para el caso de los Gobernadores Marítimos.

FECHA: 10 DE JULIO DE 2020.

5.- Que, la Gobernación Marítima de Iquique, requiere delegación de facultades objeto efectuar proceso licitatorio, adjudicar y suscribir contrato para los trabajos de mantenimiento mayor de la estructura del Faro Limítrofe Enfilación Concordia, Provincia de Arica, en proceso que supera el monto autorizado y que para lo cual cuenta con un marco presupuestario equivalente a 1.300 UTM.

RESUELVO:

- 1.- **DELÉGASE** en el Gobernador Marítimo de Iquique, la facultad para efectuar proceso licitatorio, adjudicar y suscribir contrato para los trabajos de mantenimiento mayor de la estructura del Faro Limítrofe Enfilación Concordia, Provincia de Arica, por un monto máximo de 1.300 UTM.
- 2.- **DISPÓNESE** que el ejercicio de la facultad delegada en el párrafo precedente, deberá ceñirse estrictamente a las disposiciones establecidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 3.- **DÉJASE** constancia que la presente resolución, se refiere a materias exentas y no afectas a Toma de Razón por la Contraloría General de la República.
- 4.- ANÓTESE, comuníquese, cúmplase y publíquese en el Diario Oficial.

ORIGINAL FIRMADO

IGNACIO MARDONES COSTA VICEALMIRANTE DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

1.- G.M. (IQUE.).

2.- D.G.T.M. v M.M. (Depto. Planes)

3.- D.G.T.M. y M.M. (Depto. Jurídico)

4.- ARCHIVO.